

## CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA. CURSO 2020-2021

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de colaboración para formación complementaria del estudiantado de la Universidade da Coruña (UDC).

### OBJETO DE LAS BECAS

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 99 becas de colaboración para formación, que permitan la formación teórica y práctica del estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidad de A Coruña, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, mediante la realización de actividades de colaboración en diferentes áreas de interés formativo.

La dotación total de las becas será de doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiún euros con diez céntimos (235.421,10€) con cargo a la partida presupuestaria 03.00.03.00.31 422D 480.00. Sin perjuicio de que este importe pudiese ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2020-2021, en estudios oficiales de grado de los centros propios, antes del fin de plazo para solicitar la beca.
2. Haber superado el 30% de los créditos en actas confirmadas, en la titulación donde estén matriculadas a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la beca.
3. No percibir ninguna ayuda económica/beca incompatible.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación, con la convocatoria de becas de colaboración en la EXPONAV 2020 de la UDC y cualquier otra para el mismo fin.

No se podrá realizar ninguna actividad económica retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional (30% SMI), durante el disfrute de las becas.

No se podrá percibir la prestación por desempleo que suponga una cuantía superior al 30% SMI, durante el disfrute de la beca.

Para estos efectos, se le podrá solicitar a la persona interesada un certificado de la Agencia Tributaria, acreditativa de su nivel de rentas.

Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, de la Administración Autonómica y con las becas y ayudas convocadas por la UDC (transporte, residencias, comedor y dificultades económicas).

La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna ayuda/beca incompatible, será causa de reintegro de las cantidades percibidas.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, cuando un/una estudiante sea beneficiario/a de una beca convocada por esta resolución y de una de las becas de colaboración para

formación complementaria en departamentos universitarios de la UDC, curso 2020-2021, deberá aceptar solo una de ellas.

4. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de inicio del disfrute de la beca.
5. Los/las becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de grado de la UDC durante el período completo de duración de la beca.
6. La pérdida de la condición de estudiante de una titulación de Grado de la UDC, supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
7. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutase con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidade da Coruña..
8. Tener un perfil académico relacionado con la actividad objeto de la beca. Además de los requisitos citados, la persona solicitante de una beca deberá cumplir en cada caso los requisitos específicos que figuran en el Anexo I correspondientes a las distintas áreas de formación, si los hubiera.

### **FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde el enlace <http://bolsas.udc.es>.

En el momento de la solicitud deberá cubrir una *Declaración de responsabilidad* de que no está incurso/a en ninguna causa de incompatibilidad, de las establecidas en esta convocatoria.

La persona solicitante solo podrá presentar su candidatura a tres becas, por orden de preferencia, que cumplan las condiciones. En caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

### **CUANTÍA Y PERÍODO**

El importe bruto de la beca será de 240€ mensuales, al que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Asimismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al día último del mes que corresponda.

La duración de estas becas será el periodo comprendido entre el día 16.11.2020 y el 31.05.2021, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de cuatro horas.

El horario se concertará con la persona tutora, teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

## COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, enlace:

[https://www.udc.es/gl/gobierno/organos\\_coexiados\\_e\\_estatutarios/consello\\_gobierno/comisions\\_estables/index.html](https://www.udc.es/gl/gobierno/organos_coexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisions_estables/index.html)

Vicerrectoras:

Lombardía Cortiña, María José (presidenta)

López Villar, Cristina

Profesorado:

Ávila Álvarez, Adriana Ivette

Calvo Rolle, José Luis

Dopico Calvo, Xurxo

Ladra González, Susana

Busto Lago, José M.

Martín Santamaría, María José

Representantes de estudiantes:

Bañón Goiriz, María

Rey Furelos, Martín

Representantes del personal de administración y servicios:

Pernas Ladra, Juan Manuel

La Comisión de Selección está facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

### 1.- Criterios de evaluación para Tareas Informáticas – Aulas Net.

1. Expediente académico: 80% (máximo 8 puntos), teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG del 30 de septiembre), en la fecha de fin de plazo de solicitud de la convocatoria.

La valoración será ponderada sobre 10. Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

2. Otros méritos: 20% (máximo 2 puntos)

2.1 Experiencia documentada relacionada con el objeto de la beca: prácticas, trabajo (máximo 1 punto)

0,1 puntos por mes a tiempo completo

2.2 Formación complementaria específica en las materias objeto de la beca a la que se opta (máximo 1 punto)

Cursos inferiores a 10 horas: 0,1 puntos

Cursos entre 10-19 horas: 0,2 puntos

Cursos entre 20-49 horas: 0,3 puntos

Cursos de más de 49 horas: 0,4 puntos

Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

## **2.- Criterios de evaluación para el resto de becas.**

El expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG do 30 de septiembre), en la fecha de fin de plazo de solicitud de la convocatoria.

La valoración será ponderada sobre 10. Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

### **PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña (TEO) una lista provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamaciones y/o aportar la documentación requerida, según el motivo de exclusión.

Posteriormente se publicará en el TEO la lista definitiva de las personas adjudicatarias de las becas y la lista de espera.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

### **OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA**

La persona becaria se compromete a realizar su actividad formativa según las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida así como el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becaria se compromete a presentar al responsable de su tutorización una memoria de las actividades formativas realizadas para su conformidad, antes del 30.04.2021.

El incumplimiento de esta obligación supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

El original de la memoria quedará custodiado en la Unidad en que se desarrolle la beca y la persona tutora enviará un archivo en pdf de dicha memoria al Servicio de Estudiantes-SAPE, a la dirección [sape@udc.gal](mailto:sape@udc.gal).

### **ACEPTACIÓN Y RENUNCIA**

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria y en la Resolución definitiva de adjudicación de las becas. Se deberá efectuar en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en el TEO.

La presentación de la documentación necesaria para formalizar la aceptación, se realizará telemáticamente según se indique en la Resolución definitiva de adjudicación de las becas

Para la aceptación, la persona interesada con beca adjudicada, deberá presentar los siguientes documentos firmados:

- Impreso de aceptación
- Impreso de alta de personal
- Documento acreditativo del número de NUSS (número de usuario de la Seguridad Social)

Los impresos están disponibles en el enlace [http://www.udc.gal/sape/descarga\\_documentos/](http://www.udc.gal/sape/descarga_documentos/)

Además, dentro del plazo indicado para la aceptación, las personas adjudicatarias deberán:

- Solicitar el alta de una cuenta bancaria del Banco Santander, donde deseen que se realicen los ingresos pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña (<https://sede.udc.gal>) seleccionando en los trámites de gestión económica el de “alta/baja/modificación terceros”. Pueden acceder directamente desde el enlace: [https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO\\_003/start](https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003/start)  
Durante el proceso deberán entregar un documento justificativo del número de cuenta para el alta y otro archivo con copia de su documento de identificación.
- Inscribirse en la plataforma de becas del Banco Santander en el enlace que se indicará en la resolución definitiva de la convocatoria.

Si en el plazo de 3 días hábiles no se recibiese la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera que, por renuncia de las personas adjudicatarias tuviesen derecho al aprovechamiento de la beca, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la UDC, indicada en la solicitud, con confirmación de entrega, y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncia.

Todas las bajas que se produzcan antes del 01.03.2021 serán sustituidas por la siguiente persona de la lista de espera.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidad de A Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 31.05.2016*:

[https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=506VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V](https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=506VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V)

Cualquier duda relacionada con esta convocatoria puede consultarla a través del correo electrónico: [sape@udc.gal](mailto:sape@udc.gal)

### **PLAZO DE SOLICITUDES**

El plazo de solicitud será desde o día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidad de A Coruña, hasta las 23:59 h del día 30 de septiembre de 2020

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 da Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidade da Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. La persona interesada, si resultase adjudicataria de una beca y la aceptase, consiente expresamente la transmisión de la dirección de su cuenta de correo electrónico asignada por la UDC al Banco de Santander, cualquier otro dato no será transmitido a terceros a menos que exista consentimiento previo de la persona interesada o base legal para esa transmisión. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, a la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos:

- principalmente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites;
- mediante solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico [rpd@udc.gal](mailto:rpd@udc.gal); también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.

- mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicado, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal); también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o en los registros presenciales de la UDC

Al mismo tiempo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Para los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos de procedimiento al que afecta, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 18 de septiembre de 2020

El rector

Julio E. Abalde Alonso

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DAS BOLSAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

<b>TAREFAS INFORMÁTICAS - AULANET</b>	
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>Nº BECAS</b>
ETS DE ARQUITECTURA	1
ETS DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA	1
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	1
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	2
FACULTAD DE FILOLOGÍA	1
FACULTAD DE FISIOTERAPIA	1
FACULTAD DE INFORMÁTICA	2
FACULTAD DE SOCIOLOGÍA	2
<b>CAMPUS FERROL</b>	<b>Nº BECAS</b>
EDIFICIO DE APOYO AL ESTUDIO	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	1
ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL	1
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	1
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA	1
FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN	1

<b>ÁREAS</b>		
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº BECAS</b>
<a href="#">Campus INNOVA</a> Campus Elviña	Estar matriculada en alguno de los siguientes Grados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Audiovisual</li> <li>• Creación Digital, Animación y Videojuegos</li> </ul>	1
<a href="#">Centro Unide de Formación e Innovación Educativa (CUFIE)</a> = <a href="#">Teleformación</a> Campus Elviña	Estar matriculada en 3º o 4º curso de Grado en Comunicación Audiovisual	2
<a href="#">Centro de Estudios de Género y Feministas (CEXEF)</a> Campus Riazor	Estar matriculada en el Grado en Comunicación Audiovisual	1
	(Requisitos generales)	1

<a href="#">Programa Espacio Compartido</a> Campus Riazor	Estar matriculada en 3º o 4º curso de una titulación de Grado	1
<a href="#">NORMAL</a> – Cultura Campus Riazor	Estar matriculada en el Grado en Comunicación Audiovisual	1
<a href="#">Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV)</a> Campus Elviña	Estar matriculada en una titulación de Grado impartido en los Campus de Coruña	1
<a href="#">Oficina de Medio Ambiente (OMA)</a> Campus Elviña	Estar matriculada en un Grado en el Centro del que se solicita beca: <ul style="list-style-type: none"> <li>ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</li> <li>Facultad de Ciencias - Grado en Química</li> <li>Facultad de Ciencias de la Comunicación</li> </ul>	3  UNA BECA para cada centro
<a href="#">OMA – Green Campus</a> Varios campus	Estar matriculada en un Grado en el Centro del que se solicita beca: <ul style="list-style-type: none"> <li>ETS de Arquitectura</li> <li>ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</li> <li>ETS de Náutica y Máquinas</li> <li>EU de Arquitectura Técnica</li> <li>Facultad de Ciencias - Biología</li> <li>Facultad de Ciencias de la Educación</li> <li>Facultad de Ciencias de la Salud</li> <li>Facultad de CC del Deporte y la Educación Física</li> <li>Facultad de Derecho</li> <li>Facultad de Economía y Empresa</li> <li>Facultad de Filología</li> <li>Facultad de Fisioterapia</li> <li>Facultad de Informática</li> <li>Facultad de Sociología</li> </ul>	14  UNA BECA para cada centro
<a href="#">Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)</a> Campus Elviña	Estar matriculada en el Grado en Ingeniería Informática	1
	Estar matriculada en el Grado en inglés: estudios lingüísticos y literarios	1
<a href="#">Publicaciones</a> Campus Elviña	Estar matriculada en alguno de los siguientes Grados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Información y Documentación</li> <li>Gestión Digital de la Información y Documentación</li> <li>Impartidos en la Facultad de Filología</li> </ul>	1

<a href="#">Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Equipamientos (SAU)</a> Campus Elviña	Estar matriculada en alguno de los siguientes Grados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de Arquitectura</li> <li>• Paisaje</li> </ul>	1
<a href="#">Servicio de Estudiantes</a> Campus Elviña	Estar matriculada en 3º- 4º del Grado en Comunicación Audiovisual	1
<a href="#">UDC Saludable</a> Campus Riazor	Estar matriculada en alguno de los siguientes Grados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería (A Coruña / Ferrol)</li> <li>• Fisioterapia</li> <li>• Logopedia</li> <li>• Terapia Ocupacional</li> <li>• Podología</li> <li>• Educación Infantil</li> <li>• Educación Primaria</li> <li>• Educación Social</li> </ul>	3
<a href="#">Unidad de Divulgación Científica y Cultural (UDCC)</a> Campus Elviña	Estar matriculada en el Grado en Ingeniería Informática	1
<b>CAMPUS FERROL</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº BECAS</b>
<a href="#">Campus Industrial</a> Campus Esteiro	Estar matriculada en una titulación de Grado impartido en los Campus de Ferrol	1
<a href="#">Oficina de Cooperación y Voluntariado (OCV)</a> Campus Esteiro	Estar matriculada en una titulación de Grado impartido en los Campus de Ferrol	1
<a href="#">Oficina de Igualdad de Género (OIX)</a> Campus Esteiro	(Requisitos generales)	1
<a href="#">OMA – Green Campus</a> Campus Esteiro	Estar matriculada en una titulación de Grado impartido en los Campus de Ferrol	2

<b>LABORATORIOS</b>		
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº BECAS</b>
ETS DE ARQUITECTURA	Estar matriculada en una de las titulaciones del Centro del que se solicita la beca	3
ETS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		3
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA		3
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		3
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA		2
FACULTAD DE FISIOTERAPIA		3
FACULTAD DE INFORMÁTICA		3

<b>CAMPUS FERROL</b>		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR		2
ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL		3
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA		3
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA		3

<b>BIBLIOTECAS</b>		
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº BECAS</b>
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Estar matriculada en una de las titulaciones de Grado impartidos en la Facultad de Filología	2